

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

SANTIAGO DE CHILE

RESOLUCION N° 24

Santiago, 3 - MAR. 1977

VISTOS :

La facultad que me confiere el artículo 23 del D.L. N°1.097, de 1975, y que el Banco Chileno Yugoslavo se encuentra en una de las situaciones previstas en la referida disposición,

RESUELVO :

Desígnase Administrador Provisional del Banco Chileno Yugoslavo a don Miguel Zlatar Manzanares, quien estará investido de todas las facultades que la ley o los estatutos asignan al directorio o al Gerente General.

Para el mejor desempeño de sus funciones, el Administrador Provisional se hará asesorar por los representantes del Banco Central y de esta Superintendencia que se designen al efecto y por el personal calificado que estime conveniente.

Póngase en conocimiento del Administrador Provisional, del Banco Chileno Yugoslavo y del Banco Central de Chile.



MIGUEL IBAÑEZ BARCELO  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS E  
INSTITUCIONES FINANCIERAS